

t
Yllmo S.^{ca}

163

Cumpliendo con el Acuerdo de los de
29 de Mayo proximo que ocasionò la
carta de la Ciudad de Alicante, relativa
ala concecion que la piedad de S. Mag.^d
que Dios guarde, ha hecho de un registro
supernumerario a beneficio de los vecinos
del reino de Valencia y este de Murcia;
me he informado de los sujetos mas ins-
truidos en el comercio de esta Ciudad,
de otros que sin serlo de el tienen
conocim^{to} en su consistencia, y aun
valido de las observaciones hechas por
mi en los años de permanencia en los
reinos de Francia è Inglaterra; y Dico:
Que la practica observada hasta aqui,
entre nro comercio y el de la nueva
España, ha sido la de obtener, este, el
otro comerciante, compañía de Cadix,